## DECRETO 4 DE 1989

(enero 2)

por el cual se asigna Prima Técnica a un empleado.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial de las que le confieren los Decretos número 1042 de 1978, 362 de 1979 y 656 de 1980,

## DECRETA:

Articulo 1º.-Asígnase como Prima Técnica al docto Carlos Guillermo Valencia Vergara, identificado con la cédula de ciudadanía número 9068838 de Cartagena, quien desempeña el cargo de Jefe de Sección 2075-08, Sección de Programación Presupuestal. División de Programación y Coordinación Sectorial, Oficina de Planeación. Despacho del Viceministro de Minas y Energía, la suma de veinticinco mil quinientos veintinueve pesos (\$25.529.00) moneda corriente mensuales.

Articulo 2º.-La erogación que se cause en virtud del presente Decreto se hará con cargo al Capitulo 01. Dirección Superior, articulo 2453, Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia para el Ministerio de Minas y Energía.

Articulo 3º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 2 de enero de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

Luis Fernando Alarcón Mantilla.

El Ministro de Minas y Energía,

Oscar Mejia Vallejo

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Joaquín Barreto Ruiz.